



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

**CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS N° 00001/2025.**  
**EXPEDIENTE N° 011491-SO-2025.**

Llámesse a Contratación por Licitación Pública de Obras Públicas N° 00001/2025, (Ley 8.072), convocada para: **“RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENRO DE LA CIUDAD DE SALTA”** .-

**UBICACION: ZONA MICRO Y MACROCENRO DE LA CIUDAD DE SALTA.** -

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.524.592.960,00** (Pesos Tres Mil Quinientos Veinticuatro Millones Quientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100). -

**PRECIO DEL PLIEGO: \$3.524.600,00** (Pesos Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100). -

**VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 25/04/2025 hasta el día 05/05/2025, el mismo podrá ser adquirido desde la página web www.municipalidadesalta.gob.ar**-

**BANCO MACRO**

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 06/05/2025 – Hora 09:45.** -

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Oficinas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240, el día 06/05/2025 a hs. 10:00.-

**CONSULTA DEL PLIEGO:** A partir del **25/04/2025** hasta el día **05/05/2025** en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas en la página web de la Municipalidad de Salta, [www.municipalidadesalta.gob.ar](http://www.municipalidadesalta.gob.ar) –

  
OFICINA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE INGENIERÍA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTICULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal N° 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública.

Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales.-Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley N° 8072 – Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

### **ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA.**

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra, poseen el siguiente significado:

**ADJUDICATARIO:** El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

**ADJUDICACIÓN:** El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

**APODERADO O REPRESENTANTE:** Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como representante.

**AUTORIDAD CONTRATANTE:** El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

**CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:** Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaría de Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contratación.

**CONTRATO:** Instrumento que la Subsecretaría de Contrataciones LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscrito por las partes.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTÀ

**CONTRATISTA:** El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

**DEM:** Departamento Ejecutivo Municipal.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

**FECHA DE INICIO:** Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

**MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**OFERENTE:** Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES:** Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contratación.

**PRECIO:** La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

**PRECIO VIL:** Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la Subsecretaría de Contrataciones **DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevar a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

**OFERTAS VARIANTES:** Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

### **ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.**

Los pliegos podrán ser consultados en la en la página web de la Municipalidad de Salta, [www.municipalidadsalta.gov.ar](http://www.municipalidadsalta.gov.ar), **a partir del día 25/04/2025 hasta el día 05/05/2025.** -



DR. GABRIEL DOMÍNGUEZ  
SECRETARÍA DE INGENIERÍA  
MUNICIPALIDAD DE SALTAS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

- BANCO MACRO
- CUIT. N°: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

**ARTÍCULO 4°. APERTURA.**

La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 – CCM, en presencia de los interesados el día **06/05/2025, a horas 10:00** o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

**ARTÍCULO 5°. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA.**

El presupuesto oficial, con mes base enero 2025, de la presente obra, asciende a la suma de **\$3.524.592.960,00 (Pesos Tres Mil Quintientos Veinticuatro Millones Quintientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).** -

**PLAZO DE OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS.**

**ARTÍCULO 6°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista, será el sistema de apertura de doble sobre. La apertura del sobre N°1 se realizará el día **06/05/2025**, a hs. **10:00** y la apertura del sobre N°2 será notificada con 24 hs. de anticipación, luego de emitido el informe de precalificación. Sólo se procederá a la apertura del sobre N°2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre N°1. A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre **Cobertura** el cual contendrá en su interior 2 (dos) sobres. El Sobre N°1, **Antecedente** con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre N°2, **Propuesta** con la oferta económica.

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple, Abreviada o Licitación Pública.

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.



SECRETARÍA DE HABIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA



mantenimiento de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela.

- **la de adjudicación por un cuatro por ciento (4,00%) (con lo cual se completa el (5,00%) exigido por la Ley).** Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, la Subsecretaría de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

**h) Antecedentes de Obras de Similar Naturaleza y Volúmenes solicitados realizadas como contratista principal.**

A fin de calificar como admisible, los oferentes deberán incluir y acreditar en sus propuestas (con la respectiva documentación), la experiencia en la construcción de Obras de Naturaleza Similar a la que se licita, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Memoria Técnica.

Si el oferente de la presenta licitación de se tratase de una U.T.E., cada uno de los integrantes de la misma deberán contar con obras que incluyan al menos el 50% de cada unos de los requisitos mínimos exigibles detallado en este inciso.

**i) Memoria técnica.** Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y notas aclaratorias, si la hubiere, debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. -

**j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.-**

**k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP y nómina de empleados, con nombre completo y DNI. -**

**l) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley N° 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario N° 087/2021.-**

**m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional correspondiente. -**

**n) Certificado de Inscripción y Capacidad (o Certificado provisorio al momento de la presentación de sobres) en el Registro de Contratistas de Obras Públicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. En caso que la Oferta fuese presentada por un agrupamiento de empresas, cada una de ellas deberá cumplir con el 100% del monto requerido de capacidad.**

**o) Deberá presentar planilla en carácter de Declaración Jurada del equipo mínimo disponible solicitado en la Memoria Técnica y Nota Aclaratoria N° 1; deberá adjuntar a la planilla, documentación respaldatoria,**

facturas de Compra que acrediten la titularidad del oferente en un 100% respecto de los equipos mencionados.

p) Constancia de Visita a la Zona donde se Ejecutará la Obra: Suscripta por el funcionario interviniente y ratificada por el Sub Secretario de Inspección y Certificación de Obras Públicas. La visita deberá realizarse indefectiblemente en compañía del personal autorizado de la Secretaría de Obras Públicas, a cuyos efectos el oferente deberá apersonarse en el CCM – Subsecretaría de Inspección y Certificación de Obras Públicas (Av. Paraguay N° 1240 – oficina 157) con el comprobante de adquisición del presente pliego exclusivamente en el horario de 08:00 a 13:00 hs., hasta 3 (tres) días antes de la apertura de sobres. Será causal de rechazo el incumplimiento de este requisito.

**q) ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS A EFECTOS DE EVALUAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA.**

- Estados Contables de los 3 (tres) últimos ejercicios económicos cerrados y vigentes al momento de la publicación, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera de la Empresa,
- Referencias bancarias y comerciales de los principales bancos y firmas con que opera el oferente y la antigüedad de las respectivas cuentas, expedidas por la entidad correspondiente. El oferente no podrá presentar cuentas corrientes inhabilitadas.

La documentación solicitada será utilizada como elemento probatorio a los efectos de evaluar la capacidad económica financiera de la empresa para encarar la obra que se licita.

- Indicadores Financieros: Cada oferente deberá cumplir con todos los indicadores, si no cumpliera con uno o más de ellos, la oferta será rechazada.

INDICADORES BASICOS	RELACION	Ref. a 3 Años
LIQUIDEZ CORRIENTE	≥	3
ENDEUDAMIENTO TOTAL	≤	0,65
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	≤	0,35
SOLVENCIA	≥	2,7
PRUEBA ACIDA	≥	1,9
COEFICIENTE INMOVILIZADO	≤	0,8

Para calcular el Promedio, se utilizará la media aritmética aplicada de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Ejercicio N° 1} + \text{Ejercicio N° 2} + \text{Ejercicios N° 3}}{3}$$

Debiendo alcanzar los proponentes en el promedio de los referido 3 (tres) últimos ejercicios y en el último ejercicio para cada indicador.

  
**GABRIEL DOTTAVIO**  
 EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
 SECRETARÍA DE PROCEJA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

En caso de tratarse una U.T.E., cada uno de los integrantes de la misma deberán cumplir con la totalidad de los indicadores, si el oferente presentara un indicador que no cumpla con lo exigido en este artículo, la propuesta no será admitida.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o a quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento.

Las copias de la documentación presentada, deberán estar debidamente autenticadas ante escribano público.

En los casos de los incisos **c), e) y n)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los incisos **f), g), h), i), p) y q)** dará lugar al rechazo automático de la Oferta.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

#### **CONTENIDO DEL SOBRE N°2**

##### **PROPUESTA:**

**a)** El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta.

No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, vigentes 7 (siete) días antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta. Estas deberán ser cotizadas por el proponente en el formulario oficial de la propuesta con la leyenda que indique "Oferta Alternativa", será considerada siempre que el proponente también haya formulado su oferta según el proyecto oficial. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo tipo de obra. El retiro o desistimiento de la oferta desde el acto de apertura de ofertas y hasta el vencimiento del período de mantenimiento de la oferta original consignado en el Formulario de la Oferta, o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de Constructores de Obras Públicas.

El oferente **DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES**, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa si la hubiere.



**b)** Planilla de Análisis de Precios Unitarios detallados de cada uno de los ítems que componen la propuesta, según Formulario en Memoria Técnica Anexo I.

El porcentaje correspondiente a la mano de obra, en la composición de cada uno de los Análisis de Precios de los ítems que componen la totalidad de la obra, deberá ser razonable y responder a la real incidencia del personal utilizado para la ejecución de las tareas específicas.

El Organismo contratante podrá requerir las aclaraciones y rectificaciones que considere necesarias en el caso que los Análisis de Precios no cumplan con lo establecido precedentemente, pudiendo llegar a declarar la Oferta como inadmisibles.

La cotización de la mano de obra a incluirse en los Análisis de Precios Unitarios deberá ser elevada por los oferentes observando el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra, y tomando los valores de las tablas salariales acordadas por la U.O.C.R.A. que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

Toda variación que se produzca sobre los valores de dichas tablas salariales vigentes a la apertura de la licitación, aun cuando la variación tuviera efectos retroactivos a la referida fecha de apertura de la licitación, serán susceptibles de la aplicación del procedimiento de redeterminación de precios.

**c)** Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución de obra.

**d)** Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original y Duplicado).

**La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta;** en caso de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al Acto de Apertura.

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso alguno.

#### **ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo.

#### **ARTÍCULO 9º.- PREADJUDICACIÓN.**

La preadjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral. De



GR. LUIS D. OTTAVIO  
DIR. GERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTÀ

Contrataciones, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas y preadjudicará la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los aspectos técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás condiciones de la Oferta. Producido el dictamen de preadjudicación, ésta se notificará formalmente a los oferentes los que contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación para formular las observaciones o impugnaciones que estimen correspondiente. La preadjudicación tendrá carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte preadjudicada. **Vencido** el plazo para observar o impugnar el informe de preadjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participen en el procedimiento de contratación.

En caso de que la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales.

La comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

#### **ARTICULO 10º.- ADJUDICACIÓN.**

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Licitación Pública a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles. En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Subsecretaría de Contrataciones en la cual serán invitados los oferentes. -

#### **ARTICULO 11º.- IMPUGNACIONES.**

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la ley N°5348 de Procedimiento Administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados.

Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5% (cinco decima por**

**ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será devuelta únicamente en caso de resolución favorable al impugnante.

La Comisión de Preadjudicación analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas en un plazo máximo de 3 (tres) días desde la presentación de las mismas, fundando en todos los casos las decisiones que recomiende. Estas serán comunicadas por Resolución de la Autoridad que corresponda al momento de emitir la adjudicación, las que serán notificadas a todos los oferentes.

#### **ARTÍCULO 12º.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.**

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales.

#### **ARTÍCULO 13º.- FORMA DE PAGO.**

LA **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** tendrá la facultad de autorizar anticipos financieros y/o definir la modalidad de pago. La modalidad de pago autorizada para la presente obra es la siguiente: **ANTICIPO FINANCIERO 15% sobre el total de la obra – Saldo: 30% de Contado - 35% a 30 días - 35% a 60 días con cada certificación c/factura conformada.**

#### **ARTÍCULO 14º.- CARTELERÍA.**

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma.

La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores.

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

La Repartición establecerá en cada caso el emplazamiento de los Carteles de la Obra, de manera que los mismos tengan una ubicación que facilite su lectura por el público.

El Cartel será colocado en el momento de replanteo; en caso contrario se aplicará una multa al Contratista de un importe equivalente a diez jornales mínimos de ayudante zona A del gremio de la construcción por cada día de incumplimiento.

#### **ARTÍCULO 15º.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

La Ley por la que se registró el Contrato, es la Ley de Contrataciones de la Provincia N°8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, por lo cual, en virtud del Art. 49 Ley N°8.072, para las posibles Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto N°1.170/03, modificado por el Decreto N°3.721/13, adhiriendo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Decreto Reglamentario N°190/06, tomando



**LUIS DOTAVIO**  
EN CUAL DE COORDINADOR DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

como Mes Base, el mes anterior al mes de Apertura de sobres de la Licitación.

#### **ARTÍCULO 16º.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los adquirentes del Pliego de Licitación que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas cito el edificio de Av. Paraguay N°1.240 (CCM), la que contestará de igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Las respuestas a las consultas, se harán hasta 1 (un) día hábil anterior al acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 17º.- REGIMEN COMPRE Y CONTRATE TRABAJO SALTEÑO.**

Será de aplicación a la presente Licitación Pública para la construcción de obras, el Régimen "Compre y Contrate Trabajo Salteño", conforme Ley N°7.645 modificada por Ley N°7.999 – Decreto Provincial N°572/20 o la normativa que en el futuro la modifique o sustituya en todo o en parte, la cual se encuentra publicada en la página de Internet de la Provincia para ser descargada por los oferentes en su totalidad. En consecuencia, se otorgará preferencia al "oferente local" mejor posicionado, que haya ofrecido idénticas o similares prestaciones, calidad, condiciones técnicas y forma de pago, y el precio de su oferta iguale o no supere en más de un 3% (tres por ciento) al del oferente no local con menor precio, sin perjuicio de la incidencia de las demás condiciones y requisitos previstos en los pliegos.

A dichos efectos, se considerará "oferente local", presentando en las ofertas, a efectos de acreditar tal calidad: a) certificados provisorio o definitivo de Inscripción en registros de Contratistas de Obras Públicas a la fecha de apertura, sin necesidad de acreditar antigüedad alguna en dicho Registro, (art 2º 4to párrafo Decreto Nro. 572/20); b) constancias emitidas por la Dirección General de Rentas o por los organismos técnicos competentes que acrediten que la empresa oferente se encuentra inscripta en el registro provincial de la actividad respectiva y que tributó los impuestos provinciales, correspondientes a su actividad, en ambos casos por un periodo mínimo de 2 (dos) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública (art. 2º Ley N°7.645 – art. 2º 2do párrafo Decreto Nro. 572/20); c) Acreditación que la sede social de la empresa oferente se encuentra en la Provincia de Salta por un periodo mínimo de 2 (dos) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública, según registros expedidos por la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la Provincia u organismos técnicos competentes (art. 2º Ley N° 7645 – art. 2º 3er párrafo Decreto Nro. 572/20).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se reserva la facultad de solicitar informe y/o remitir tal documentación a conocimiento y consideración de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para que se expida en relación a la pretendida condición de oferente local del oferente peticionante, en aplicación del art. 8º, 3er párrafo y art. 14º 3er párrafo del Decreto Nro. 572/20 y normas ctes.



**LUIS DOTAVIO**  
EN CAL DE REPRESENTANTE DE GRANES FONDOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

En caso de que se hubiera acreditado la condición de "oferente local", se le notificará a el/los oferentes/ local/les tome/n vista de las actuaciones y manifieste/n por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente local por desistido sin más del derecho por el mero vencimiento del plazo intimado. Vencido dicho plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se configurará el incumplimiento a las prescripciones vigentes con relación a la calificación de la oferta y/u oferente local, sin que el oferente en cuestión pueda acceder a los beneficios del régimen.

El oferente local tendrá preferencia en los supuestos de empate técnico. En caso de que más de una oferta u oferente hubiese optado por el derecho de preferencia, se adjudicará a aquella que posea mejor ubicación en la escala o nómina de ofertas más convenientes.



LUIS P. ORTÍZ  
ST. LUIS P. ORTIZ AVIO  
DIR. GEN. DE OPERACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

